



# GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CUBA  
MINISTERIO DE JUSTICIA

## Información en este número

Gaceta Oficial No. 8 Ext. Especial de 31 de julio de 2001

### Consejo de Estado

Acuerdo No.3282  
Acuerdo No.3283  
Acuerdo No.3284  
Acuerdo No.3285  
Acuerdo No.3286  
Acuerdo No.3287  
Acuerdo No.3288  
Acuerdo No.3289  
Acuerdo No.3290  
Acuerdo No.3291  
Acuerdo No.3292  
Acuerdo No.3293  
Acuerdo No.3294  
Acuerdo No.3295

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPUBLICA DE CUBA

### MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL LA HABANA, MARTES 31 DE JULIO DEL 2001 AÑO XCIX

SUSCRIPCION Y DISTRIBUCION: Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana  
Código Postal 10 200 — Teléfono: 78-3849

Número 8 — Precio \$ 0.05

Página 31

#### CONSEJO DE ESTADO

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de Relaciones Exteriores, ha adoptado el siguiente

##### ACUERDO NUMERO 3282

PRIMERO: Otorgar la Orden "DE LA SOLIDARIDAD" al Asesor Militar del Presidente de Rusia, Mariscal VICTOR G. KULIKOV

en reconocimiento a los méritos personales adquiridos en la lucha en favor de la paz y el progreso de la humanidad y por su interés en el desarrollo y fortalecimiento de las relaciones de amistad y fraternidad entre las fuerzas armadas de nuestros dos países.

SEGUNDO: Que la insignia de la Orden sea impuesta al Mariscal Kulikov, en acto solemne, en ocasión de celebrarse su 80 cumpleaños.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 4 días del mes de julio del año 2001.

Fidel Castro Ruz  
Presidente del Consejo de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

##### ACUERDO NUMERO 3283

PRIMERO: Otorgar la Medalla "COMBATIENTE INTERNACIONALISTA" de Primera Clase a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la destacada actitud mantenida durante el cumplimiento de la misión internacionalista a ellos planteada, en interés de la soberanía e integridad territorial, así como en defensa de las conquistas revolucionarias alcanzadas por otros pueblos hermanos.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 5 días del mes de julio del año 2001.

Fidel Castro Ruz  
Presidente del Consejo de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

##### ACUERDO NUMERO 3284

PRIMERO: Otorgar la Medalla "COMBATIENTE INTERNACIONALISTA" de Segunda Clase a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la destacada actitud mantenida durante el cumplimiento de la misión internacionalista a ellos planteada, en interés de la soberanía e integridad territorial, así como en defensa de las conquistas revolucionarias alcanzadas por otros pueblos hermanos.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 5 días del mes de julio del año 2001.

Fidel Castro Ruz  
Presidente del Consejo de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a

propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

**ACUERDO NUMERO 3285**

**PRIMERO:** Otorgar la **Medalla "POR LA VICTORIA CUBA-RPA"** a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la destacada actitud mantenida durante el cumplimiento de la misión internacionalista a ellos planteada, en defensa de las conquistas revolucionarias alcanzadas por el pueblo angolano y en interés de su soberanía e integridad territorial.

**SEGUNDO:** El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

**DADO** en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 5 días del mes de julio del año 2001.

**Fidel Castro Ruz**  
Presidente del Consejo de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

**ACUERDO NUMERO 3286**

**PRIMERO:** Otorgar la **Medalla "POR LA VICTORIA CUBA-ETIOPIA"** a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la destacada actitud mantenida durante el cumplimiento de la misión internacionalista a ellos planteada, en defensa de las conquistas revolucionarias alcanzadas por el pueblo etíope y en interés de su soberanía e integridad territorial.

**SEGUNDO:** El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

**DADO** en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 5 días del mes de julio del año 2001.

**Fidel Castro Ruz**  
Presidente del Consejo de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

**ACUERDO NUMERO 3287**

**PRIMERO:** Otorgar la **Medalla "LUCHA CONTRA**

**BANDIDOS"** a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la destacada participación en la lucha contra bandidos durante los primeros años de la Revolución y haber mantenido una actitud consecuente con los principios revolucionarios.

**SEGUNDO:** El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

**DADO** en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 5 días del mes de julio del año 2001.

**Fidel Castro Ruz**  
Presidente del Consejo de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

**ACUERDO NUMERO 3288**

**PRIMERO:** Otorgar la **Medalla "ELISEO REYES" de Segunda Clase** al compañero

**CAMILO E. NAPOLES ESTEPA**

en reconocimiento por haberse destacado en el cumplimiento de las misiones que le han sido asignadas, logrando un trabajo eficaz en defensa de la seguridad de nuestra Patria.

**SEGUNDO:** El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla al condecorado.

**DADO** en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 5 días del mes de julio del año 2001.

**Fidel Castro Ruz**  
Presidente del Consejo de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

**ACUERDO NUMERO 3289**

**PRIMERO:** Otorgar la **Medalla "OLO PANTOJA" de Primera Clase** al compañero

**LEONARDO FELICIANO HERNANDEZ**

en reconocimiento a su activa y directa participación en la neutralización del atentado terrorista que pretendían llevar a cabo en el marco de la X Cumbre Iberoamericana celebrada en Panamá, demostrando un alto grado de profesionalidad y responsabilidad en la preparación y ejecución de dicho Plan.

**SEGUNDO:** El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla al condecorado.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 5 días del mes de julio del año 2001.

**Fidel Castro Ruz**  
Presidente del Consejo de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO: 3290

**PRIMERO:** Otorgar la Medalla "OLO PANTOJA" de Segunda Clase al compañero

JORGE L. LAFUENTE RODRIGUEZ

en reconocimiento a los éxitos alcanzados en las múltiples misiones encomendadas, cuyos resultados constituyen un destacado aporte para la seguridad de nuestro pueblo y su Revolución.

**SEGUNDO:** El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla al condecorado.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 5 días del mes de julio del año 2001

**Fidel Castro Ruz**  
Presidente del Consejo de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 3291

**PRIMERO:** Otorgar la Medalla "ANTONIO BRIONES MONTOTO" de Primera Clase a los compañeros

OLGA SUAREZ AROCHA

JOSE E. RABELL BERNAL

en reconocimiento a la meritoria labor realizada en sus respectivas esferas de trabajo, la que contribuye decisivamente a garantizar el éxito de importantes misiones.

**SEGUNDO:** El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla al condecorado.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 5 días del mes de julio del año 2001.

**Fidel Castro Ruz**  
Presidente del Consejo de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 3292

**PRIMERO:** Otorgar la Medalla "ANTONIO BRIONES MONTOTO" de Segunda Clase a los compañeros

GUSTAVO LUSSON BELTRAN

LOURDES E. HERNANDEZ VARGAS

AGUSTIN DOMINGUEZ BERNAL

LAZARO F. SANCHEZ VEGA

en reconocimiento al cumplimiento exitoso de misiones que contribuyen a garantizar el mantenimiento de la Seguridad del Estado y el orden Interior de nuestro País.

**SEGUNDO:** El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla al condecorado.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 5 días del mes de julio del año 2001.

**Fidel Castro Ruz**  
Presidente del Consejo de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 3293

**PRIMERO:** Otorgar la Medalla "DE LA AMISTAD" al Director General del Hotel "Melía Las Américas" y fiel amigo de Cuba, compañero

CARLOS PEREDA NAVARRO

en reconocimiento a su eficiente trabajo en la gerencia hotelera, a su cultura y excelencia en la atención al turista y al logro, para esta instalación, del Premio Nacional por la Calidad en el año 2000. Asimismo, reconocemos su apreciable contribución para crear las bases de la Escuela de Turismo en nuestro país.

**SEGUNDO:** El Presidente del Instituto Nacional de Amistad con los Pueblos, queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla al condecorado.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 17 días del mes de julio del año 2001.

**Fidel Castro Ruz**  
Presidente del Consejo de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de Cultura, ha adoptado el siguiente

## ACUERDO NUMERO 3294

PRIMERO: Otorgar la Medalla "HAYDEE SANTA-MARIA" al Director del Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe, Señor

**RICARDO E. ALEGRIA**

en reconocimiento a su vasta obra ensayística, la que constituye una notable contribución al enriquecimiento y defensa de la más genuina cultura de nuestra América, así como por el legado, a las actuales y futuras generaciones, de su preciada obra sobre las culturas indígenas de Las Antillas.

SEGUNDO: El Ministro de Cultura queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla al condecorado.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 18 días del mes de julio del año 2001.

**Fidel Castro Ruz**  
Presidente del Consejo de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de Cultura, ha adoptado el siguiente

## ACUERDO NUMERO 3295

PRIMERO: Otorgar la Orden "FELIX VARELA" de Primer Grado al destacado compositor e intérprete

**JORGE A. GONZALEZ ALLUE**

en reconocimiento a su larga e ininterrumpida vida artística y a su extensa obra, referencia obligada de las jóvenes generaciones en su quehacer como creadores y compositores.

SEGUNDO: Que la insignia de la Orden sea impuesta al condecorado, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Ministro de Cultura.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 31 días del mes de julio del año 2001.

**Fidel Castro Ruz**  
Presidente del Consejo de Estado